



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **149-15**

Salta, **14 ABR 2015**
Expediente N° 12.099/15

VISTO: Las notas N° 1793/14, 1794/14 y 1759/14, presentadas por el Consejero, Sr. Roberto GONZALEZ, mediante las cuales solicita el doble dictado de las asignaturas "Enfermería Pediátrica", "Enfermería Ginecológica y Obstétrica", ambas de la carrera de Enfermería, y "Principios de Administración" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, durante el Primer y Segundo Cuatrimestre del presente Período Lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería Ginecológica y Obstétrica", ambas de la carrera de Enfermería, corresponden al Segundo Cuatrimestre, conforme a lo estipulado en el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería (Resolución CS N° 785/89 y modificatoria, Resolución CS N° 597/09).

Que asimismo, la asignatura "Principios de Administración" corresponde al Primer Cuatrimestre, según el Plan de Estudios 2004 de la carrera de Nutrición (Resolución CS N° 458/03 y modificatoria, Resolución CS N° 389/07).

Que los docentes de las cátedras mencionadas y el Departamento de Salud Pública, emitieron los informes correspondientes.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 42/15,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/15 del 07/04/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: No autorizar el doble dictado durante el Primer y Segundo Cuatrimestre del presente Período Lectivo, de las asignaturas "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería Ginecológica y Obstétrica", ambas de la carrera de Enfermería, y "Principios de Administración" de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, por no contar con el espacio



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **149-15**

14 ABR 2015
Salta,
Expediente N° 12.099/15

físico ni la estructura docente, necesarios para hacer frente a ésta situación.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Departamento de Salud Pública, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Cjro. GONZALEZ, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

Lic. MARÍA I. PASCAMAJ DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa